

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 30 DEL AÑO 2026.

No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE EXTINGUE EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.....**PÁG. 6**

MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 01-2026.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO LPE-MCG-001-2026 A LA LPE-MCG-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 01-2026

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero en su carácter de CONVOCANTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 último párrafo, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; CONVOCA a los interesados a participar en el proceso de contratación, mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Procedimiento Número LPE-MCG-001-2026						
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA NUM.247 CLAVE 20DST0264E, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO QUEMADO MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO						
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación			Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo		Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Visita al Sitio de los Trabajos.	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo		Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
FECHA: 02 de junio de 2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: partiendo del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, para posteriormente dirigirse al sitio exacto donde se realizarán los trabajos	FECHA: 03 de junio de 2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	FECHA: 08 de junio de 2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	FECHA: 09 de junio de 2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405		\$240, 000.00	\$500.00
					Plazo de Ejecución del trabajo 45 Días naturales Fecha límite de inscripción a la Convocatoria 02/06/2026 Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30.00%	Fecha estimada de término de los trabajos: 25/07/2026 Idioma y Moneda de la Propuesta Español y Moneda Nacional
Procedimiento Número LPE-MCG-002-2026						
CONSTRUCCION DE TECHADO DE AREAS DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CLAVE 20DPR0105E , EN LA LOCALIDAD DE CUILAPAM DE GUERRERO MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO						
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación			Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo		Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Visita al Sitio de los Trabajos.	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo		Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
FECHA: 02 de junio de 2026 HORA: 12:00 horas LUGAR: partiendo del Palacio Municipal de	FECHA: 03 de junio de 2026 HORA: 11:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del	FECHA: 08 de junio de 2026 HORA: 12:00 horas	FECHA: 09 de junio de 2026 HORA: 12:00 horas		\$930, 000.00	\$500.00
					Plazo de Ejecución del trabajo 90 Días naturales Fecha estimada de inicio de los trabajos: 11/06/2026	Fecha estimada de término de los trabajos: 08/09/2026

Cuilápam de Guerrero, para posteriormente dirigirse al sitio exacto donde se realizarán los trabajos	Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	Fecha límite de inscripción a la Convocatoria	Porcentaje de Anticipo a Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta
				02/06/2026	30.00%	Español y Moneda Nacional

Procedimiento Número LPE-MCG-003-2026						
CONSTRUCCION DE AULA AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM.66 CLAVE 20DST00621, LA LOCALIDAD DE CUILAPAM DE EN GUERRERO MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO						
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación			Capital Contable Mínimo Requerido		Costo de las Bases	
Junta de Aclaraciones			Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo	
Visita al Sitio de los Trabajos.	FECHA: 02 de junio de 2026 HORA: 14:00 horas LUGAR: partiendo del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, para posteriormente dirigirse al sitio exacto donde se realizarán los trabajos		FECHA: 08 de junio de 2026 HORA: 14:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405		\$450, 000.00	
	FECHA: 03 de junio de 2026 HORA: 12:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405		FECHA: 09 de junio de 2026 HORA: 14:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405		\$500.00	
			Plazo de Ejecución del trabajo		Fecha estimada de inicio de los trabajos:	
			60 Días naturales		11/06/2026	
			Fecha límite de inscripción a la Convocatoria		Porcentaje de Anticipo a Otorgar:	
			02/06/2026		30.00%	
					Idioma y Moneda de la Propuesta	
					Español y Moneda Nacional	

Procedimiento Número LPE-MCG-004-2026						
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA VASCO DE QUIROGA CLAVE 20DPR0104F, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO QUEMIADO MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO						
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación			Capital Contable Mínimo Requerido		Costo de las Bases	
Visita al Sitio de los Trabajos.			Resultados de Evaluación Técnica-		\$195, 000.00	
	Presentación de				\$500.00	

	Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Económica y Acto de Fallo	Plazo de Ejecución del trabajo	Fecha estimada de inicio de los trabajos:	Fecha estimada de término de los trabajos:
FECHA: 02 de junio de 2026 HORA: 16:00 horas LUGAR: partiendo del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, para posteriormente dirigirse al sitio exacto donde se realizarán los trabajos	FECHA: 03 de junio de 2026 HORA: 13:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	FECHA: 08 de junio de 2026 HORA: 15:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	FECHA: 09 de junio de 2026 HORA: 16:00 horas LUGAR: sala de sesiones ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405	11/06/2026	09/08/2026
			60 Días naturales	Porcentaje de Anticipo a Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta
			Fecha límite de inscripción a la Convocatoria	30.00%	Español y Moneda Nacional
			02/06/2026		

1. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL/LOS PROCEDIMIENTO(S).

A partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el 02 de junio de 2026 todos los interesados en participar en (en los) procedimiento(s) de Licitación Pública Estatal, deberán acudir a la Presidencia Municipal del Municipio, ubicadas en Palacio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca C.P. 71405; en un horario de 09:00 a 14:00 horas, días hábiles para solicitar la adquisición de las BASES, previo pago no reembolsable del derecho respectivo. Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigirse al C. Ing. Mayra Silva Fernánde en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL. Para cualquier información respecto, pueden comunicarse al teléfono 951 426 8932, o en la página electrónica ayuntamiento.cuilapamdegro@gmail.com

2. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

La EXPERIENCIA se acreditará con:

- I. Relación de trabajos similares, realizados por la Contratista, anotando el nombre de las diferentes contratantes, número de Contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación de los trabajos, según el Contrato.
- II. Copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. La Contratista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos por cada obra relacionada: contrato, Acta entrega-recepción y/o Acta de finiquito de los trabajos, garantías de vicios ocultos, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus fojas.
- III. Currículum de la Contratista donde incluya la relación de obras y/o proyectos, anotando nombre de las obras y/o proyectos, importe contratado, contratante, número de Contrato y fecha prevista de terminación de los trabajos

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

- I. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva.

3. FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

- I. Declaraciones fiscales: anual del ejercicio fiscal inmediato anterior y pagos provisionales de los meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas (enero a abril).

- II. Opiniones de cumplimiento fiscales vigentes a la fecha de la presentación de las propuestas: IMSS, INFONAVIT, SAT, constancia de no adeudo emitida por SEFIN.
- III. Estados financieros auditados por contador público autorizado: balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones de capital contable, relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, comparativo de razones financieras.

4. **IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.**

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5. **TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.**

Los actos que integran los procedimientos Licitación Pública Estatal, se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos: 29 último párrafo, 30, 31, 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

6. **CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Llevadas a cabo las aperturas que correspondan, se realizará una evaluación a detalle de la propuesta presentada, de conformidad con las bases. El contrato será adjudicado a la propuesta que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos que garanticen al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas; además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx>

Cuicilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca a 30 del mes de mayo del año 2026.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

C. ING. MAYRA SILVA FERNANDEZ
CUICILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA
DATO, CENTRO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
13/2026 - 21/ CUICILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA



Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio en las facultades que me confieren los artículos 66, 79 Fracción XXVIII, 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 5 párrafo primero, 6 párrafo primero, 8, 15 párrafo primero, 27 fracción I, 34 fracción XXVIII, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracción I, 5 párrafo primero, 7 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que el Estado de Oaxaca se distingue por su vasta diversidad cultural y lingüística, al albergar un mosaico de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuya identidad, cosmovisión y formas de organización social se encuentran íntimamente ligadas al uso, transmisión y preservación de sus lenguas originarias, mismas que constituyen un patrimonio cultural inmaterial de valor incalculable para la entidad y para la Nación.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, imponiendo a las autoridades el deber de establecer políticas públicas orientadas a su fortalecimiento, revitalización y difusión, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Que en consonancia con el marco constitucional federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 12 y 16, reconoce el carácter pluricultural de la entidad y mandata al Estado a promover, proteger y fortalecer las lenguas originarias como parte esencial de la identidad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos lingüísticos.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado el 14 de enero de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se crea el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que entre otras cuestiones, tiene por objeto promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado, su conocimiento y disfrute como parte de la riqueza cultural.

Que desde su creación, el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca ha constituido un esfuerzo institucional relevante para visibilizar, promover y acompañar acciones orientadas a la preservación y fortalecimiento de las lenguas originarias, contribuyendo al reconocimiento de la diversidad lingüística y al diseño de políticas públicas con enfoque intercultural en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Que la extinción del referido Organismo Público Descentralizado no obedece a un incumplimiento de su objeto, ni a una valoración negativa de los resultados alcanzados, sino que responde a un proceso de reordenamiento y fortalecimiento institucional impulsado por la presente administración estatal, orientado a concentrar, articular y potenciar las atribuciones en materia de derechos lingüísticos dentro de una instancia que, por su naturaleza y competencia transversal, permita consolidar una política pública integral y coherente en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Que la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas tiene como a su cargo, entre otras cuestiones, la conservación cultural, identidad y patrimonio; la conservación ambiental y territorial; la preservación de derechos, autonomía y continuidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por lo que resulta institucionalmente congruente que en dicha Dependencia se concentren y continúen fortaleciendo las funciones que venía desempeñando el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca.

Que la integración de las atribuciones relacionadas con la preservación, promoción y desarrollo de las lenguas originarias dentro de una Dependencia centralizada permitirá consolidar una política pública transversal, articulada y alineada con los programas estratégicos del Poder Ejecutivo del Estado, evitando la dispersión de esfuerzos institucionales y favoreciendo una mayor

coordinación intersectorial con las áreas encargadas de educación, cultura, desarrollo social, derechos indígenas e interculturalidad.

Que este rediseño institucional tiene como finalidad continuar y profundizar las acciones en favor de las lenguas originarias, garantizando que las políticas, programas y proyectos que venía impulsando el Instituto no sólo se mantengan, sino que se fortalezcan mediante una estructura administrativa que facilite la planeación integral, la ejecución eficiente y la evaluación permanente de sus resultados.

Que la Administración Pública Estatal, en ejercicio de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, debe revisar periódicamente su organización para asegurar que las instituciones respondan de manera óptima a las necesidades sociales y a las prioridades estratégicas del desarrollo estatal, procurando siempre la continuidad y mejora de las políticas públicas sustantivas.

Que la concentración de funciones en la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas permitirá fortalecer la rectoría estatal en materia de derechos lingüísticos, generar sinergias institucionales, optimizar recursos humanos, materiales y financieros, y consolidar una política pública integral que reconozca a las lenguas originarias como eje transversal del desarrollo cultural, social y comunitario del Estado.

Que resulta indispensable establecer un proceso ordenado de extinción que salvaguarde la continuidad de los programas, proyectos y servicios que venía desarrollando el Instituto, así como la adecuada transferencia de sus recursos humanos, materiales, financieros, archivos, derechos y obligaciones a la dependencia que asumirá sus funciones, a fin de garantizar que no exista afectación alguna en la atención de las comunidades ni en la implementación de las políticas públicas en materia lingüística.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Único. Se extingue el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abroga el Decreto por el que se crea el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, publicado el 14 de enero de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. A efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites de extinción respectivos, se faculta a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para dar cumplimiento al presente Decreto.

Se instruye a las Secretarías de Finanzas, de Administración y de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ejerzan las atribuciones que en el ámbito de sus competencias les establecen las disposiciones legales para dar cumplimiento al presente Decreto.

Así mismo, las Secretarías correspondientes deberán realizar las adecuaciones programáticas y presupuestales que deriven de la aplicación del presente Decreto. Así como, en caso de ser procedente, los cambios de estructuras orgánica que por este Decreto se creen o extingan.

QUINTO. Los recursos materiales, muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, pasarán a formar

parte de los activos del Estado, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

SEXTO. Las obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal, suscrito por el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado, se entenderán subrogadas y contraídas por la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Los archivos generados por el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Tendrá la figura de liquidadora la persona titular o encargada de despacho del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado, para que, dentro del plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, concluya de ser necesario ante las instancias competentes los trámites administrativos de índole presupuestal, contable, fiscal y en materia de transparencia, para el cumplimiento del presente Decreto.

SÉPTIMO. Los nombramientos por condición laboral de Mandos Medios y Superiores otorgados desde la creación del Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado, quedan sin efecto, por lo que las personas servidoras públicas salientes deberán realizar las transferencias y procesos de entrega-recepción a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, bajo los términos de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca y de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de abril de 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.